



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 130/2024

### DISPONE LA SUSPENSIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

-, 15/01/2024

#### VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 7 y Nº 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Lo dispuesto en el D. F. L. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La ley Nº 19.162, que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula el funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; El Decreto Supremo Nº 240 de 1993, del Ministerio de Agricultura, Reglamento General de Transporte de Ganado y carne bovina y sus modificaciones posteriores; El decreto Nº 94 de 2008, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento sobre estructura y funcionamiento de mataderos, establecimientos frigoríficos, cámaras frigoríficas y plantas de desposte y fija equipamiento mínimo de tales establecimientos; La Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta RA 240/1323/2023 del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que, según **Resolución Exenta Nº 008** de fecha 02-04-2014 de la Oficina Sectorial Maipo del Servicio Agrícola y Ganadero, el establecimiento **SOCIEDAD DE INVERSIONES CARMENCITA LTDA., Nº LEEPP 13-41** se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).
3. Que, ante el o los incumplimientos detectados por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero e informado mediante Hoja de Envío Nº 38875/2023 del Jefe de Oficina SAG Maipo y como resultado del procedimiento administrativo de investigación llevado a cabo por el Director Regional, se procede a la suspensión en el LEEPP debido a la siguiente causal:

8.1.1 letra d) No aprobar la evaluación de mantención en el LEEPP, según la frecuencia que indica la norma técnica.

#### RESUELVO:

1. **SUSPENDASE** del LEEPP al establecimiento **SOCIEDAD DE INVERSIONES CARMENCITA LTDA., Nº LEEPP 13-41** en las siguientes actividades, líneas y especies:

--

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
BODEGA DE EXPORTACIÓN DE MIEL	APIS MELLIFERA	MIEL Y OTROS PRODUCTOS APICOLAS DE CONSUMO HUMANO

2. La presente resolución de suspensión tendrá una extensión de 6 meses desde su emisión y las condiciones para su levantamiento se encuentran indicadas en la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">38875/2023Hoja de Envío</a>	28/12/2023

POG/CPVS

Distribución:

- Jorge Andrés Henríquez Lopez - JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Andres Medel Quiñones - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Waldo Gonzalez Sociedad de Inversiones Carmencita Ltda

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=150684668&hash=49a42>